



Medellín, 25/06/2025

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONTEMAYOR, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 02134 del 02 de octubre de 1995.

#### NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONTEMAYOR  
NIT: 811002787-9  
Envigado – Antioquia

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 7,5 Vía al Aeropuerto José María Córdoba, Vereda Pantanillo  
Municipio: Envigado, Antioquia  
Correo electrónico: sec.academica@montemayor.edu.co  
Teléfono: 538 05 00

#### DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Dirección de notificación: Km 7,5 Vía al Aeropuerto José María Córdoba Veda Pantanillo  
Municipio: Envigado, Antioquia  
Correo electrónico: sec.academica@montemayor.edu.co  
Teléfono: 538 05 00

#### CONSTITUCIÓN



Documento Firmado Digitalmente: # 2025030191243



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Que por acta de constitución del 25 de mayo de 1995, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución número 02134 del 02 de octubre de 1995, se le reconoció personería jurídica a la. CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONTEMAYOR

## **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Gobernación de Antioquia - Dirección de Asesoría Legal y de Control

## **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración a término INDEFINIDO.

## **OBJETO SOCIAL**

El objeto principal de la Corporación es: “La difusión de la instrucción, la enseñanza, la educación formal bilingüe (español-inglés) y transmisión de las ciencias, conforme a los principios de la Religión Católica, Apostólica y Romana, en un colegio de su propiedad llamado “COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONTEMAYOR”. En desarrollo de este objeto social y siempre que sus disponibilidades financieras y físicas lo permitan deberá: a) Asesorar, dirigir y ayudar en cualquier forma a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que lo soliciten y que cumplan los requisitos de admisión. b) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación, enseñanza y capacitación a todos los niveles, así como fundar entidades de educación formal, informal y no formal c) Auxiliar y colaborar a toda clase de centros de enseñanza, culturales y a personas difusoras de la cultura que a juicio de la Asamblea General sean acreedores de la ayuda d); Otorgar becas a estudiantes, profesionales, instructores y difusores de la cultura en general, en centros tanto del país como extranjero para iniciar, proseguir y aplicar sus conocimientos en cualquier ramo de la cultura. e) Iniciar, promover, fomentar, subvencionar y sostener bibliotecas, hemerotecas, museos y exposiciones. f) Editar boletines, periódicos, revistas anuarios, libros y en general toda clase de obras impresas. g) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar y subvencionar juntas, seminarios, reuniones y congresos con personas de reconocida capacidad pedagógica, técnica y científica: h) En general, ejecutar todos los actos o contratos que se requieran para una adecuada consecución del objeto propuesto, pudiendo adquirir, enajenar, gravar, administrar, arrendar, etc. Toda clase de bienes muebles e inmuebles;



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025030191243



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, etc.

## **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE**

La Corporación tendrá un Representante legal Principal que puede ser el presidente del Consejo de Administración o quien el Consejo de Administración designe, elegido por un período de un (1) año, quedando reelegido por el mismo tiempo y así sucesivamente si es notificado, o no practicado nuevo nombramiento, le corresponden las siguientes funciones administrativas: o no practicado nuevo nombramiento: 22.1. Velar y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de la Asamblea de Socios y del Consejo de Administración. 22.2. Convocar a la Asamblea General a reuniones tanto ordinarias como extraordinarias cuando sea necesario y hacer cumplir las órdenes y directrices de la Asamblea General. 22.3. Asumir la dirección y manejo permanente de la Corporación, prestando toda su capacidad de colaboración y empeño. 22.4. Representar a la misma ante las autoridades eclesiásticas, administrativas, judiciales, civiles, etc. Con las mismas amplias facultades, incluso las de transigir, conciliar, desistir y recibir. 22.5. Constituir los apoderados que de cualquier clase se necesitaren para atender los intereses que de toda índole involucren a la Corporación. 22.6. Presentar a la Asamblea General en unión de los funcionarios que crea conveniente y con las aprobaciones o salvedades del Consejo de administración, un informe detallado sobre la marcha general de la Corporación, la labor cumplida y proponer las innovaciones que considere convenientes en aras del cumplimiento de sus fines. 22.7. Ejecutar la totalidad de las políticas que se le ordenen. 22.8. Elaborar los reglamentos de trabajo, al igual que los planes y programas de desarrollo de estudio, disciplinarios, etc., en unión del Rector del Colegio. Someterlos a la aprobación del Consejo de Administración y proveer los cargos que no les correspondan a los organismos anteriores. 22.9 Presentar a este mismo órgano, debidamente refrendadas por el Revisor Fiscal, las cuentas correspondientes de cada ejercicio, consignadas en los Estados Financieros. 22.10. Las demás funciones académicas y administrativas que le correspondan de acuerdo con los estatutos, la ley y que sean asignadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración, siempre que no estén atribuidas a otro órgano de dirección y administración.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025030191243

## **NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES LEGALES**



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Que por acta número 048 del 24 de marzo de 2015 del Consejo de Administración, inscrito mediante auto número 201500002547 del 10 de julio de 2015, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal Principal	Juan David Fernández Toro	71.778.860
Representante Legal Suplente	Juan David Velásquez Monsalve	71.765.402

**ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Que por acta número 41 del 19 de marzo de 2024 de la Asamblea General, inscrita mediante Auto número 2024080014056 del 11 de abril de 2024, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Miembro Principal	Renzo Enriko Pava Jeanneau	79.696.734
Miembro Principal	Juan David Fernández Toro	71.778.860
Miembro Principal	Juan David Velásquez Monsalve	71.765.402
Miembro Suplente	José Mauricio Vega Montoya	C.E.518.651
Miembro Suplente	Andrés Felipe Tapia Arbulú	PA11.909.32.95
Miembro Suplente	Juan Felipe López Correa	71.747.655

**REVISORES FISCALES**

Que por acta número 41 del 19 de marzo de 2024 de Asamblea General Extraordinaria., inscrita mediante Auto número 2024080014056 del 11 de abril de 2024, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación	Prof.
Revisor Fiscal Principal	William Nicolas Ríos Mejía	70.550.346	11130- T

**REFORMAS**

Hasta la fecha la entidad ha tenido las siguientes reformas de Estatutos:



Documento Firmado Digitalmente: # 2025030191243



SC4887-1





- ❖ Resolución 6034 del 3 de agosto de 2001
- ❖ Resolución 25059 del 17 de noviembre de 2006
- ❖ Resolución 115296 del 01 de julio de 2014
- ❖ Resolución 201500002817 del 2 de febrero de 2015

## CERTIFICACIONES

La dependencia respectiva de la Gobernación certificara los hechos que consten en los correspondientes expedientes de las entidades a que se refiere el presente Capítulo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015.

## PATRIMONIO

INDEFINIDO.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente certificación se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado 2025010312027 del 20 de junio de 2025. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación del Banco Popular del 18 de junio de 2025.

**NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO**  
DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo  
Revisó: Melissa Lorena Ávila Arévalo. Profesional Universitario.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025030191243



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1

